



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

YSAC AVENDAÑO GALINDO

SEDE LIMA

AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO DIRECTORIAL N° 210-2008-JUS

AV. ABANGAY N° 772 - OF. 202 - CERCAJO DE LIMA - Telef. 426-6164

web: www.ysac.org E-mail: ysac@hmail.com

ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

ACTA N° 1621- 15

EXPEDIENTE N° 1458 - 15

En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las **catorce horas y treinta minutos** del día **Veintinueve** del mes de **Setiembre**, del año **2015**, ante mi **YSAC AVENDAÑO GALINDO**, identificado con D.N.I. N° 09235436, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 6328 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 0410, se presentaron con el objeto que les, asista en la solución de su conflicto la parte solicitante **MEGA SOLUTION S.A.C.**, con RUC. N° 20549139231, debidamente representada por su Gerente General don **Cesar Salcca Quispe** identificado con DNI. N° 01687194, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 12869309 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Avenida Bolivia N° 180, Interior C, Lima, Provincia y Departamento de Lima; y la parte invitada **PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS**, debidamente representada por doña **Patricia Correa Tineo** con D.N.I. N° 07923192, Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MP, designada mediante Resolución Suprema N° 294 - 2009 - JUS, publicada en el diario oficial "El peruano" con fecha 19 de Diciembre de 2009, quien a la vez delega representación a don **Lider Alberto Quispe Aguirre** con D.N.I. N° 40665785, con domicilio en Avenida San Martín N° 685, Distrito de Pueblo Libre Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.


YSAC AVENDAÑO GALINDO
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 6328
Especializado en Familia Reg. N° 0410



CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

AVENDAÑO

SEDE LIMA

AV. ABANCAY N° 712 - OF. 202 - CERCAO DE LIMA - TEL: 426-9164

AV. ABANCAY N° 712 - OF. 202 - CERCAO DE LIMA - TEL: 426-9164

Website: www.capeca.org E-mail: capeca@hotmail.com

Viene del Exp. N° 1458 – 15

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

- a) Que, la parte invitada **PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL - PNCVFS**, cumpla con pagar a favor de la parte solicitante **MEGA SOLUTION S.A.C.**, la suma de **S/. 241,742.59 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 59/100 NUEVOS SOLES)**, más el pago de intereses por el retraso injustificado.

❖ Siendo la pretensión: OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO.

FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **catorce horas y cincuenta y ocho minutos** del día **Veintinueve** del mes de **Setiembre** del año **2015**, en señal de lo cual firman la presente Acta N° **1621 – 15**, la misma que consta de **dos (02) páginas**.

YSAC AVENDAÑO GALINDO
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 6328
Especializado en Familia Reg. N° 0110

MEGA SOLUTION S.A.C.
Rep. César Salcca Quispe
DNI. N° 01687194

PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL – PNCVFS
Rep. Líder Alberto Quispe Aguirre
D.N.I. N° 40665785